

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102**VALDEMORO**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2026, aprobó definitivamente el Documento del Avance del Plan de Sectorización del Sector I-6 “Casa Vencejo”. Detectado error material en el punto primero del acuerdo de ese Pleno, se aprobó la subsanación de ese error material en el Pleno de fecha 27 de febrero de 2026 del siguiente tenor literal:

Primero.—Subsanar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la LPAC, el error material detectado en el Acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2026, y, así:

Donde dice:

«Primero.—Informar definitivamente el Plan de Sectorización del Sector I-6 “Casa Vencejo” presentando por la mercantil Rimansan, S. A., atendiendo al Informe Técnico con Código de Validación 1NIQE-2DWHW-DX93J de fecha 10 de diciembre de 2025 y el informe Jurídico con Código de Validación CTUKE-S1804-XOV14 de fecha 9 de enero de 2026 (...).».

Debe decir:

«Primero.—Informar definitivamente el documento del Avance del Plan de Sectorización del Sector I-6 “Casa Vencejo” presentando por la mercantil Rimansan, S. A., atendiendo al Informe Técnico con Código de Validación 1NIQE-2DWHW-DX93J de fecha 10 de diciembre de 2025 y el informe Jurídico con Código de Validación CTUKE-S1804-XOV14 de fecha 9 de enero de 2026».

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 9/2001. De este acuerdo se dará traslado a todos aquellos interesados en el expediente, así como al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de acuerdo con lo establecido en el art. 65 de la citada Ley.

Tercero.—Todos los planos y documentos sobre los que ha recaído acuerdo de aprobación definitiva serán debidamente diligenciados por el Secretario de la Corporación o funcionario autorizado.

Valdemoro, a 4 de marzo de 2026.—El alcalde, David Conde Rodríguez.

(02/3.489/26)

